

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y veinte minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “Muy buen tardes a todos los presentes. Vamos a iniciar la sesión que tengo el honor de presidir en este día jueves 6 de septiembre de 2018, con la lectura de la carta enviada por el Alcalde Jaime Nebot”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio AG-2018-24131 de septiembre 6 de 2018, suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, septiembre 6 de 2018.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 6 de septiembre de 2018, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, proceda señora Secretaria, a constatar el cuórum de Ley”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Sí señora Vicealcaldesa, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 6 de septiembre del año 2018: Sra. Lícide Aldas Giler, presente; Lic. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Lic. Ezio Bravo Ramírez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, presente; Msc. Susana González Rosado, presente; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lic. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente.- Le informo señora Vicealcaldesa, que se encuentran trece (13) Concejales presentes en la sesión, en consecuencia existe el cuórum de Ley”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “Habiendo constatado el cuórum de Ley, se instala la sesión. Concejales presentes: Concejales Josué Sánchez”.- **EL CONCEJAL SANCHEZ**: “Si señora Vicealcaldesa para presentar una modificación al orden del día, y pedir que se incorpore como punto uno punto uno la solicitud de licencia del Concejal Gustavo Navarro, por el día de hoy”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: “Propuesta la moción del Concejal Josué Sánchez, con el apoyo de los Concejales Ezio Bravo, María del Carmen Alman, Carlos Luis Morales, Consuelo Flores, Lícide Aldas, Luzmila Nicolalde”.- Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado y prosiga con el orden del día. **LA SEÑORA SECRETARIA**: Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora

Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Sánchez, debidamente apoyada por los Concejales Aldas, Alman, Morales, Flores, Nicolalde respecto a modificar el orden del día para incluir como punto 1.1.: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, por el día de hoy 6 de septiembre del año 2018, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO 1.1.: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL ING. GUSTAVO NAVARRO GUERRERO, POR EL DÍA DE HOY 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvese poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número uno del orden del día",- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 30 de agosto de 2018.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Ezio Bravo".- EL CONCEJAL BRAVO: "Para elevar a moción este punto del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Ezio Bravo, apoyada por los Concejales González, Baquerizo, Carlos Luis Morales. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, abstención; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ezio Bravo, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Sánchez, Flores, Nicolalde, han votado a favor diez (10) Concejales y 3 abstenciones de los Concejales Lic. María del Carmen Alman Corozo, Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero y Lic. Carlos Luis Morales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2018**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: " Continúe con el Punto uno del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Punto 1.1 del orden del día: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, por el día 6 de septiembre de 2018".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Lídice Aldas".- LA CONCEJALA ALDAS: "Para elevar a moción el punto 1.1 del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Lídice Aldas, apoyada por todos los Concejales. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor.- Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por la Concejala Aldas, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Sánchez, Flores, Nicolalde, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL ING. GUSTAVO NAVARRO GUERRERO.** Con su venia señora Vicealcaldesa una vez aprobada la licencia se integra a la sesión la Concejala Mgs. Dolores

Vicuña Verduga, lo que para efectos de votación se encuentran 14 Concejales presentes. **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Le damos la bienvenida a la Concejala Mgs. Dolores Vicuña, que ahora se principaliza. Continúe con el punto dos del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **"ORDENANZA PARA REGULAR LA FABRICACIÓN, COMERCIO DE CUALQUIER TIPO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y ESPECÍFICAMENTE DE SORBETES PLÁSTICOS, ENVASES, TARRINAS, CUBIERTOS, VASOS, TAZAS DE PLÁSTICO Y DE FOAM Y FUNDAS PLÁSTICAS TIPO CAMISETAS, INCLUSIVE OXOBIODEGRADABLES, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Déscentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejala Susana González".- **LA CONCEJALA SUSANA GONZALEZ:** "Si señora Vicealcaldesa, para proponer varios cambios en la Ordenanza que son de vital importancia, por ejemplo: Señora Secretaria ampliar el alcance de ciudad de Guayaquil a Cantón de Guayaquil.- En el artículo 1) por ejemplo, incluir como parte del objeto la disminución del consumo de plásticos de un solo uso, que hace falta en ese artículo.- En el artículo 4) se sugiere, recomendamos, incluir en todos los productos a regular, la palabra oxo-biodegradables y fragmentables para así evitar el uso de aditivos que permitan la fragmentación del desecho, puesto que esto atentaría con el objetivo que persigue la Ordenanza.- En el mismo artículo 4) en la sustitución de los productos plásticos de un solo uso que constan en la Ordenanza, concretamente en el Artículo 6, 8, 9 y 11, se sugiere establecer un tiempo razonable para la biodegradación que no supere los 24 meses.- En el artículo 7) siguiendo en la misma línea se sugiere ampliar el plazo establecido para el foam o sea para el flex, pasando de 30 meses a 36 meses. En el artículo 8) a su vez, reemplazar los productos elaborados con espuma flex por materiales 100% biodegradables, no obstante, no se considera la posibilidad de reciclar, sugiero también incluir en el artículo 8) la posibilidad de reciclar el foam en igualdad de condiciones que en los otros productos descritos en la Ordenanza, siempre que se compruebe la eficacia y viabilidad técnica.- En el artículo 9) a su vez, se sugiere ampliar el plazo establecido en el literal c) para utilizar el 70% de material reciclado para fabricar fundas plásticas de un solo uso tipo camisetas para el acarreo de productos de 18 meses a 21 meses y reemplazar por el siguiente texto, doy lectura: Artículo 9) plazo y sustitución: literal c) dentro de un plazo de 21 meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, el 100% de la fabricación de las bolsas plásticas de un solo uso para el acarreo de productos, deberán tener el 70% de material reciclado en su composición o ser 100% biodegradables.- En el mismo artículo, sugerimos incluir la posibilidad de solicitar una dispensa en caso de no contar con material disponible para fabricar el 100% de la producción para el cantón de Guayaquil con materia prima que provenga de material reciclado en un 70% de su composición y establecer el procedimiento interno para la solicitud y aprobación. Se sugiere incluir también el siguiente texto: Con el fin de cumplir con las disposiciones del artículo 9 de la presente Ordenanza, los fabricantes de fundas plásticas de un solo uso tipo camiseta para el acarreo de productos deberán implementar las acciones necesarias para obtener el material reciclado conforme a las metas establecidas.- Si a los 21 meses posteriores a la vigencia de la presente Ordenanza, los fabricantes alegaren y probaren por medio de la evidencia verificable, de forma individual, la carencia temporal de materia prima reciclada para fabricar el 100% de la producción, es decir, fundas plásticas con 70% de material reciclado, el Municipio de Guayaquil, a través de la Dirección de Ambiente, podrá otorgar la dispensa temporal mientras dure la escasez.-En el Art. 10, señora Secretaria, que hace referencia a tarrinas plásticas de un solo uso, incluyendo sus tapas, vajillas y cubiertos, vasos, tazas, tapas para vasos y tazas, removedores y mezcladores, recipientes plásticos de un solo uso para el transporte de alimentos, elaborados con polipropileno, poliestireno PS., y todos los derivados de ellos, incluyendo Teraftalato de polietileno, PET no reciclado, mociono ampliar el plazo establecido para la reconversión de la industria o reemplazo de material de productos plásticos

de un solo uso, pasando de 18 meses a 36 meses. Sustituir por el siguiente texto, por favor: Artículo 10. Prohibición y plazo.- Transcurrido el plazo de 36 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, se prohíbe la fabricación, el comercio de cualquier tipo, distribución y entrega en cualquier forma de expendio en el cantón Guayaquil, de tarrinas plásticas de un solo uso, incluyendo sus tapas, vajillas y cubiertos, vasos, tazas, tapas para vasos y tazas, removedores y mezcladores, recipientes plásticos de un solo uso para el transporte de alimentos, elaborados con polipropileno, poliestireno PS, y sus derivados, Teraftalato de polietileno, PET no reciclado, oxo-biodegradables o fragmentables.- Sobre este mismo artículo, por favor incluir la siguiente excepción: La excepción de este artículo los envases que sean utilizados como empaques primarios que estén en contacto directo con bebidas y alimentos industrializados, artículos de limpieza e higiene personal. Sugiero, justamente en el Art. VI, cambiar el texto del título por el siguiente: Fabricación para plásticos de un solo uso para comercialización fuera de los límites del Cantón Guayaquil. Y en consecuencia, en el texto del Artículo 12 incluir, en las excepciones la fabricación para la comercialización fuera de los límites del cantón Guayaquil.- En disposiciones generales, se sugiere incluir, que el Municipio implementará de acuerdo al cumplimiento de ciertos factores el incursionar en el compostaje: Disposición segunda: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en función del volumen de los productos biodegradables que se comercialicen en esta ciudad, en concordancia, con lo dispuesto en la presente Ordenanza, implementará oportuna y paulatinamente de forma directa, o por medio de terceros, un proyecto de compostaje.- Es todo. Desde esta Ordenanza, Guayaquil es de las ciudades que está cambiando el mundo, enhorabuena, por la prolongación de nuestra ciudad y de nuestro planeta.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA.**- “Entiendo señora Concejala que usted está mocionando por esta reforma, para que el Concejo Municipal apoye lo que ha manifestado usted. Concejal Gilbert”.- **EL CONCEJAL ROBERTO GILBERT:** “Si señora Vicealcaldesa, quiero sumarme brevemente, con su venia y la de ustedes, a este Ordenanza pues que esto es como cambiar mucho terminología legal que no entiendo, pero por supuesto que estoy de acuerdo. Esto es como cambiar de cocinar de leña a electricidad, esto es como dejar de andar a caballo y andar en carro. Hay países de nuestro nivel y de nuestra lengua como Panamá que ya usa esto, por ejemplo, las fundas en los hospitales que son los desechos más feos y más malos, ya son biodegradables, los he visto, los cobertores de las camas de los hospitales duran 300 días, imagínense ustedes, etc, etc., por supuesto que estoy de acuerdo. Y tengo solamente una duda, no se si es error de tipeo o entre todos estos productos, porque hay uno que yo uso en las arterias, para sustituir las arterias humanas que es el PTF, que es el politetrafluoroetileno, y no sé si el técnico aquí me puede explicar PET. No sé si me pueden explicar, pero en todo caso eso es cuestión o de semántica o de lingüística o de error de tipeo”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Si tenemos al técnico para que pueda absolver la duda del señor Concejal Roberto Gilbert”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Pero en todo caso, eso no impide para que yo aplauda, y apoyo la moción”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Perfecto, apoya la moción. El señor Concejal Ezio Bravo también apoya la moción”.- **LA CONCEJAL GONZALEZ:** “Con su venia señora Vicealcaldesa me gustaria poder entregar de manera formal esto a la Secretaria Municipal”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** Proceda señora Concejala”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Antes de la votación, solamente decirle que nosotros habíamos revisado la propuesta, obviamente, entiendo, que lo que acaba de leer la Concejala Susana González, nos hubiera gustado que nos enviara un poquito antes para poder verlo, es justamente lo que acabamos de volver a hablar con el señor Alcalde, por lo cual hemos estado de acuerdo todos los Concejales, desde esa visión apoyamos obviamente la moción”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Apoyada la moción por todos los Concejales, tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor;

Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por la Concejala Mgs. Susana González, debidamente apoyada por los Concejales Gilbert, Aldas, Pinto, Morales, Alman, y otros Concejales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA PARA REGULAR LA FABRICACIÓN, COMERCIO DE CUALQUIER TIPO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y ESPECÍFICAMENTE DE SORBETES PLÁSTICOS, ENVASES, TARRINAS, CUBIERTOS, VASOS, TAZAS DE PLÁSTICO Y DE FOAM Y FUNDAS PLÁSTICAS TIPO CAMISETAS, INCLUSIVE OXOBIODEGRADABLES, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Continuamos con el tercer punto del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de “ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de la mesa cantonal. Concejala Consuelo Flores”.- **LA CONCEJALA FLORES:** “Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto tres del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Apoyada la moción por los Concejales Jorge Pinto, Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Licide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por la Concejala Consuelo Flores, debidamente apoyada por los Concejales Gilbert, Aldas, Pinto, Morales, Alman, y otros Concejales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA DE ESTÍMULO PARA LA TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Proceda con el punto cuatro del orden del día, señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de “OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejala Leopoldo Baquerizo”.- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** “Para elevar a moción el cuarto punto del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:**

"Elevada la moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los Concejales, Josué Sánchez, Lidice Aldas, Dolores Vicuña, Ezio Bravo, Carlos Luis Morales, Luzmila Nicolalde, Consuelo Flores. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por el Concejal Leopoldo Baquerizo, debidamente apoyada por los Concejales Vicuña, Aldas, Sánchez, Morales, Flores, Nicolalde, Bravo, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE "OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Quinto punto del orden del día, proceda con su lectura señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** ".- Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **5.1 TERCER ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 25 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** con el objeto de establecer el financiamiento del Presupuesto del "mantenimiento extraordinario" de obras de regeneración urbana, que se incorporan en el Plan de Regeneración Urbana y se delegan a la Fundación Municipal Guayaquil Siglo XXI.- **5.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA MAGISTER ÁNGELA IDALIA ARBOLEDA JIMÉNEZ,** con el objeto de entregar un aporte económico de US\$8.000,00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y realización del programa cultural denominado III JORNADAS DE ORALIDAD Y DOCENCIA "TODO LO QUE INVENTAMOS ES CIERTO".- **5.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JORGE NICOLÁS GUSCHMER TAMARIZ,** con el objeto de entregar un aporte económico de US\$35.000, para cubrir parte de los gastos relativos a la organización y realización del programa de reconocimiento a "100 Guayaquileños".- **5.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LEONIDAS ANDRÉS DROUET MCLESTINA,** con el objeto de entregar un aporte económico de US\$8.000,00 para cubrir parte de los costos relativos a la participación de su hijo el niño deportista Leonidas Drouet Mora en los "Campeonatos Nacional y Provincial Karting 2018".- **5.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN TEATRAL TRAGALUZ,** con el objeto de entregar un aporte económico de US\$ 20.000,00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y realización del Proyecto cultural denominado "El Teatro y el Performance, como herramienta para indagar posibilidades de

expresión con jóvenes en situación de riesgo”. - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejala Luzmila Nicolalde”. - **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Señora Vicealcaldesa para mocionar por el punto cinco con sus cinco numerales”. - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Elevada la moción, apoyada por los Concejales Jorge Pinto, Carlos Luis Morales, Leopoldo Baquerizo, Ezio Bravo, Consuelo Flores. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación”. - **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Baquerizo, Bravo y Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, numerales 1, 2, 4 y 5, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES:** 5.1 **TERCER ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 25 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL “MANTENIMIENTO EXTRAORDINARIO” DE OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA, QUE SE INCORPORAN EN EL PLAN DE REGENERACIÓN URBANA Y SE DELEGAN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL GUAYAQUIL SIGLO XXI.** 5.2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA MAGISTER ÁNGELA IDALIA ARBOLEDA JIMÉNEZ, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO DE US\$8.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DENOMINADO III JORNADAS DE ORALIDAD Y DOCENCIA “TODO LO QUE INVENTAMOS ES CIERTO”.** 5.4. **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LEONIDAS ANDRÉS DROUET MOLESTINA, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO DE US\$8.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE SU HIJO EL NIÑO DEPORTISTA LEONIDAS DROUET MORA EN LOS “CAMPEONATOS NACIONAL Y PROVINCIAL KARTING 2018”.** 5.5. **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN TEATRAL TRAGALUZ, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APORTE ECONÓMICO DE US\$ 20.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO “EL TEATRO Y EL PERFORMANCE, COMO HERRAMIENTA PARA INDAGAR POSIBILIDADES DE EXPRESIÓN CON JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO”.** - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Tome votación del punto 5.3, tomando en consideración las abstenciones interpuestas”. - **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, abstención; Lic. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a

favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, abstención.- El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Baquerizo, Bravo y Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco tres del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Sra. Lidice Aldas, Lic. María del Carmen Alman y Mgs. Dolores Vicuña. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTO LEGAL: 5.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JORGE NICOLÁS GUSCHMER TAMARIZ, CON EL OBJETO DE ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 35.000, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A “100 GUAYAQUILEÑOS”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Sexto Punto del orden del día, proceda con su lectura, señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: .- Conocimiento y resolución del informe DAJ-IJ-2018-12478 del 4 de septiembre del 2018, por el cual se recomienda al M. I. Concejo Municipal, incorporar al Plan de Regeneración Urbana de la ciudad de Guayaquil, la ejecución de servicios de Pintura y adecentamiento del sector de implantación de los bloques ubicados en la Pradera II, así como delegar su ejecución a “Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana”, delegación que no implica la entrega de recursos adicionales.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Leopoldo Baquerizo”.- EL CONCEJAL BAQUERIZO: “Para elevar a moción este punto del orden del día”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Moción del Concejal Baquerizo, apoyada por los Concejales Consuelo Flores, Carlos Luis Morales, María del Carmen Alman y otros. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Leopoldo Baquerizo, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Aldas, Morales, Vicuña, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DAJ-IJ-2018-12478 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, POR EL CUAL SE RECOMIENDA AL M. I. CONCEJO MUNICIPAL, INCORPORAR AL PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA Y ADECENTAMIENTO DEL SECTOR DE IMPLANTACIÓN DE LOS BLOQUES UBICADOS EN LA PRADERA II, Y DELEGAR SU EJECUCIÓN A “GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA”, DELEGACIÓN QUE NO IMPLICA LA ENTREGA DE RECURSOS ADICIONALES”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “ Señora Secretaria, continúe con el séptimo punto del orden del día”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio CLP-PyP-2018-030 de fecha 30 de agosto de 2018 respecto del trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de: MERCY****

MAGDALENA TAMA MORÁN Y NEWTON STALIN MORÁN DURÁN; JOSÉ Y PETRA MARÍA CASTRO FLORENCIA; Cónyuges SIXTO ARCE BRIONES Y MARÍA CALLE; y, GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Si señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción de la Concejala Flores, apoyada por los Concejales Jorge Pinto y Ezio Bravo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente apoyada por los Concejales Pinto, Bravo y Morales, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PYP-2018-030 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 RESPECTO DEL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE: MERCY MAGDALENA TAMA MORÁN Y NEWTON STALIN MORÁN DURÁN; JOSÉ Y PETRA MARÍA CASTRO FLORENCIA; CÓNYUGES SIXTO ARCE BRIONES Y MARÍA CALLE; Y, GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Octavo Punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2018-073** de fecha 04 de septiembre del 2018, respecto de 17 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.- SMG-2018-13087; **COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0167-046**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Peatonal entre calles 27A NO y 27 NO, un área de **148,87m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **HIPÓLITO ENRIQUE FRANCO PAZMIÑO E IVONNE PAOLA FRANCO QUIMI.- 2.-SMG-2018-13088.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0181-04**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 30 SO entre Avs. 38 SO y 39 SO, un área de **292,22m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **CÉSAR XAVIER JARAMILLO GUERRA Y ÁNGELA PIEDAD RODRÍGUEZ DÍAZ.- 3.- SMG-2018-13089.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0144-024**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Callejón entre 2do. Callejón 28NO y calle 28 NO (Callejón entre calle Ibarra y calle Montecristi), un área de **114,74 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **GREDY SIGIFREDO CANALES HERNÁNDEZ Y MARTHA IVON SILVA HOLGUÍN.-4.-SMG-2018-13103.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 06-0098-006-001**, ubicado en la parroquia urbana Ayacucho, calles 27 SE entre 1A SE y Av. 1B SE, un área de **123,60 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 233,28 (doscientos treinta y tres 28/100**

dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **ALEJANDRO XAVIER LUCAS HIDALGO Y SUSANA MARÍA VERA SANTISTEVAN.-** **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **5.-SMG-2018-13090.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, signado con código catastral No. **58-0910-002**, parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 06, Etapa 2, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **238,77 m²**, a favor de los señores **JOSÉ IVÁN GÓMEZ GARCÍA Y PATRICIA ELIZABETH RUÍZ URGILES**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-5229.-**6.-SMG-2018-13093.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Distribución de Materiales de Construcción)**, signado con código catastral No. **58-4867-002**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **212,46 m²**, a favor de la señora **ROSANA CRISTINA RONQUILLO LEÓN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 4,37 (cuatro 37/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-5226.-**7.-SMG-2018-13102.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales, tienda, venta de celulares y accesorios)**, signado con código catastral No. **48-0674-004**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Peatonal, en un área de **128,79 m²**, a favor del señor **EDGAR FERNANDO ZAMBRANO NAPA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 17,49 (diecisiete 49/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-3176. **TRÁMITES DE DONACIÓN.** **8.- SMG-2018-13092.-DONACIÓN** del solar identificado con código catastral No. **27-0031-017**, con un área **687,28 m²**, parroquia Tarqui, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. El trámite debe darse en virtud de la autorización efectuada por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-09489, en cumplimiento de la recomendación efectuada por la Contraloría General del Estado; y, de conformidad con lo prescrito en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización—contándose con el informe técnico contenido en el oficio No. DT-2018-859, suscrito por el Director de Terrenos y Servicios Parroquiales. Lo anterior, a efectos de materializar la entrega de manera definitiva del terreno municipal sobre el cual se edificó la Escuela, a favor del Ministerio de Educación. Así, según lo ordenado por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-18775, la Dirección de Acción Social deberá controlar el cumplimiento de objetivos planteados por inmuebles destinados para: educación, bienestar social, fundaciones de asistencia pública o de beneficencia, actividades culturales, religiosas, de seguridad ciudadana y de policía, combate y lucha contra incendios, entre otras análogas o vinculadas.- **9.-SMG-2018 13091.-DONACIÓN** del solar identificado con código catastral No. **12-0059-005**, con un área **780,30 m²**, parroquia Urdaneta, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. El trámite debe darse en virtud de la autorización efectuada por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-09489, en cumplimiento de la recomendación efectuada por la Contraloría General del Estado; y, de conformidad con lo prescrito en el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización—contándose con el informe técnico contenido en el oficio No. DT-2018-698, suscrito por el Director de Terrenos y Servicios Parroquiales. Lo anterior, a efectos de materializar la entrega de manera definitiva del terreno municipal sobre el cual se edificó la Escuela, a favor del Ministerio de Educación. Así, según lo ordenado por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-18775, la Dirección de Acción Social deberá controlar el cumplimiento de objetivos planteados por inmuebles destinados para: educación, bienestar social, fundaciones de asistencia pública o de beneficencia, actividades culturales, religiosas, de seguridad ciudadana y de policía, combate y lucha contra incendios, entre otras análogas o vinculadas.- **TRÁMITE DE**

RECTIFICACIÓN: 10.-SMG-2018-13099.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 004159 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de enero de 1994, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de febrero de 1996, respecto del solar de código catastral **No. 48-0323-013**, ubicado en la parroquia Tarqui, Cooperativa "Asaad Bucaram", calles Pública entre Pública y Pública, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 14 con 19,90 m; al Sur: solar No. 12 con 19,75 m; al Este: solar No. 2 con 9,05 m; y, al Oeste: calle Pública con 8,96 m; superficie de **178,52 m²**, a favor de la señora ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEON. La **rectificación** requerida debe darse en mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 11 de octubre del 2017, por lo cual los nuevos datos del predio son: al Norte: solar No. 14 con 17,55 m; al Sur: solar No. 12 con 17,35 m; al Este: solar No. 2 con 9,05 m; y, al Oeste: Av. 38 NO con 9,00 m; superficie de **157,46m²**. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 11.-SMG-2018-13094.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre del 2007**, mediante la cual se aprobó la **Donación**, del solar de código catastral **No. 86-0019-022**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, en 3er. Paseo 46A SO entre Av. 21 SO y 2do. Pasaje 20 SO, en un área de **620,55 m²**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, de acuerdo al **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**, efectuado el 03 de mayo del 2018, anexo al memorando DT-CyD-2017-0572 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Jefe de Comodatos y Donaciones (e), por lo que los datos definitivos del inmueble quedarían así: al Norte: 3er Callejón 46A SO con 35,00 m; al Sur: solares Nos. 21 y 23 con 18,00 m + 17,33 m; al Este: 2 Pasaje 20 SO con 18,78 m; y, al Oeste: Av. 21 SO-solar No. 21 con 15,75 + 2,50m; superficie total de **627,63 m²**. -**12.-SMG-2018-13095.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre del 2008**, mediante la cual se aprobó la **Donación**, del solar de código catastral **No. 11-0083-002**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Avs. 7 NO entre 12 NO y calle 8 NO, en un área de **2.718,26 m²**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, en virtud del memorando DUOT-TOP-2018-11710, donde se informa que el predio signado con el código catastral **No. 11-0083-002**, tiene un área de **2.758,57 m²**, cuyos linderos y mensuras son: al Norte: solar 1 – Av. 12 NO con 32,00 m + 60,76 m + 7,62 m; al Sur: calle 8 NO con 54,98 m + 17,47 m; al Este: solar No. 01 con 13,702 m + 28,00 m; y, al Oeste: solar 01 con 13,02 m + 28,00m.-**13.-SMG-2018-13096.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio del 2000**, mediante la cual se aprobó la **Donación**, del solar de código catastral **No. 86-0031-005**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, 2do. Paseo 49A SO y 3er. Paseo 49A SO, en un área de **1.301,91 m²**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, en virtud del memorando DUOT-TOP-2018-11721, donde se informa que el predio signado con código catastral **No. 86-0031-005**, tiene un área de **1.388,35 m²**, cuyos linderos y mensuras son: al Norte: 2do. Paseo 49A SO con 42,81 m; al Sur: 3er. Paseo 49A SO con 43,43 m; al Este: solares Nos. 6-7-8 con 32,00 m; y, al Oeste: solares 4-1 con 32,46 m.-**14.-SMG-2018-13097.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio del 2000**, mediante la cual se aprobó la **Donación**, del solar de código catastral **No. 60-1325-034**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Av. 43 NO y 5TO. Callejón 18D NO, en un área de **3.071,02 m²**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, en virtud del memorando DUOT-TOP-2018-11614, donde se informa que el predio signado con código catastral **No. 60-1325-034**, tiene un área de **3.014,04 m²**, cuyos linderos y mensuras son: al Norte: SOLARES 27, 28, 29, 30, 31,33 con 62,07 m;

al Sur: 5to. Callejón 18D NO con 47,00 m; al Este: Av. 43 NO con 47,45 m; y, al Oeste: 1er. Pasaje 43 NO con 17,85m + 46,00m + 63,85m.-**15.- SMG-2018-13098.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Ferretería), del solar de código catastral **No. 42-0915-021**, ubicado en las calles 43 SO entre Avs. 34 SO y 33 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **298,35 m²**, a favor del señor **HOLGER ANTONIO OJEDA OROZCO**. La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose **298,35 m²** por **309,37 m²**, que es lo correcto, según lo explica la Dirección de Terrenos y SS.PP. con memorandos DT-LT-2018-4102 y DT-LT-AL-NH-2018-1023, obrantes del proceso, manteniéndose igual en lo demás. Consiguiente con lo anterior, tal Dirección Departamental deberá coordinar el cobro de los 11,02 m², como diferencia de área no aprobada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno.-**16.-SMG-2018-13100.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018**, en la cual se aprobó la Compraventa, del solar de código catastral **No. 13-0019-007**, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, calle 26 SO entre Avs. 11B SO y 11A SO (calles Portete entre Abel Castillo y Babahoyo), en un área de 134,39 m², a favor de los señores **HUGO MARIO CAMPOVERDE ESPINOZA, VICTOR HUGO Y VIRGINIA ISABEL ESPINOZA FRANCO**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del citado solar a favor de los señores **HUGO MARIO CAMPOVERDE ESPINOZA, VIRGINIA ISABEL ESPINOZA FRANCO Y DOLORES ARGENTINA ESPINOZA FRANCO**, las dos últimas en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva presentada respecto de los bienes dejados por el señor Víctor Hugo Espinoza Franco, concedida por la Ab. Mariana Salcedo Faytong, Notaria Titular Sexagésima Séptima de este cantón, el 26 de junio del 2018.- **TRÁMITE DE AMPLIACIÓN: 17.-SMG-2018-13101.-AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO** de los solares de códigos catastrales Nos. 90-0913-001 y 90-0913-002, que fueran otorgados por la Municipalidad de Guayaquil a favor de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS LIBANESA-SIRIA**, el 30 de abril de 1999 y el 11 de julio del 2002, ante los Notarios Vigésimo Sexto y Duodécimo del cantón, respectivamente; tales contratos fueron inscritos en el Registro de Propiedad el 20 de julio de 1999 y 01 de octubre del 2004. El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de fechas 22 de diciembre de 1998 y 06 de Diciembre del 2001, aprobó tales comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado; el primero una parte del terreno ubicado en la Urbanización "Los Samanes" II Etapa, identificado como Área Cedida al Municipio (A.C.M.) No. 913; y el segundo, solar No. 2, mz. No. 913, ambos inmuebles ubicados en la parroquia urbana Tarqui. La ampliación de tales contratos a 25 años más la presentan las señoras Presidenta y Past-Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Señoras Libanesa-Siria. La **ampliación** requerida se considera debe darse por la importancia de las actividades que de manera eficiente y eficaz viene realizando la Sociedad de Beneficencia de Señoras Libanesa-Siria, lo cual redundará en beneficio de cientos de niños y jóvenes; lo procedente sería celebrar un "Adendum", que establezca la extensión de 25 a 50 años de los contratos de comodato de los solares municipales de códigos catastrales Nos. 90-0913-001 y 90-0913-002 que fueran otorgados a favor de la citada entidad. Consiguiente con lo anterior, en el Adendum a los referidos comodatos a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, según lo expuesto por el señor Alcalde, deberá agregarse una cláusula en la que conste que la Dirección de Acción Social y Educación será la encargada de controlar el cumplimiento de los objetivos planteados en tal Adendum.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día señoras y señores Concejales. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Quisiera mocionar este punto, pero también quisiera que por favor notemos algo. En la Comisión de Terrenos cuando hemos aprobado estos temas, en lo que se refiere a donaciones del Municipio de Guayaquil para diferentes instituciones, hay una instrucción exclusiva y explícita del señor Alcalde que dice lo siguiente: La Dirección de Acción Social deberá controlar el cumplimiento de objetivos

planteados por inmuebles destinados para educación, bienestar social, fundaciones de asistencia pública o de beneficencia, actividades culturales, religiosas, de seguridad ciudadana y de policía, combate y lucha contra incendio, entre otras análogas o vinculadas. Entonces, lo que queríamos mencionar es de que, si efectivamente la DASE está realizando, está cumpliendo esa instrucción del Alcalde, y quisiéramos saber si hay un informe de cumplimiento, ya sea semestral o anual, de la DASE donde indique que los fines del comodato para lo que han sido entregados los terrenos del Municipio se están cumpliendo. Porque yo tengo algunos casos, señora Vicealcaldesa, donde indican que hay solares abandonados que han sido entregados en comodato y están sin utilización alguna, cuando por ejemplo les podemos dar un mejor uso”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Gracias señora Concejala por su interrogante, la señora Secretaria ha tomado nota de aquello, no solamente para llegar a usted con esa información sino a todos demás los Concejales”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa, quiero dejar constancia respecto a la preocupación de la Concejala Luzmila Nicolalde. Ya hay un oficio autorizado del Alcalde, remitiendo a la Dirección de Terrenos para que a su vez derive a las direcciones competentes que se han dado comodatos, y en caso de no haber cumplido lo establecido y aprobado por concejo, son inmediatamente revocadas con informe, y pasado después a Concejo”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales Dolores Vicuña, Lidice Aldas, Carlos Luis Morales, María del Carmen Alman y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Sánchez, Alman, Aldas, Vicuña, Morales, Bravo, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-073 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RESPECTO DE 17 TRÁMITES, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:CLP-TSP-2018-073.- GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-13087: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0167-046, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, PEATONAL ENTRE CALLES 27A NO Y 27 NO, UN ÁREA DE 148,87 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES HIPÓLITO ENRIQUE FRANCO PAZMIÑO E IVONNE PAOLA FRANCO QUIMI. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN

AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12263 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-13088: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0181-04, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, CALLE 30 SO ENTRE AVS. 38 SO Y 39 SO, UN ÁREA DE 292,22 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR XAVIER JARAMILLO GUERRA Y ÁNGELA PIEDAD RODRÍGUEZ DÍAZ, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12231, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2018-13089: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0144-024, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLEJÓN ENTRE 2DO. CALLEJÓN 28NO Y CALLE 28 NO (CALLEJÓN ENTRE CALLE IBARRA Y CALLE MONTECRISTI), UN ÁREA DE 114,74 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GREDY SIGIFREDO CANALES HERNÁNDEZ Y MARTHA IVON SILVA HOLGUÍN, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11280 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2018-13103: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 06-0098-006-001, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA AYACUCHO, CALLES 27 SE ENTRE 1A SE Y AV. 1B SE, UN ÁREA DE 123,60 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 233,28 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALEJANDRO XAVIER LUCAS HIDALGO Y SUSANA MARÍA VERA SANTISTEVAN, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA

Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTUE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12273 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2018-13090: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0910-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 06, ETAPA 2, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 238,77 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ IVÁN GÓMEZ GARCÍA Y PATRICIA ELIZABETH RUIZ URGILES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-5229. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11285 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2018-13093: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4867-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 212,46 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROSANA CRISTINA RONQUILLO LEÓN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-5226. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11279 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2018-13102: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES, TIENDA, VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0674-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PEATONAL, EN UN ÁREA DE 128,79 M², A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR FERNANDO ZAMBRANO NAPA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 17,49 (DIECISIETE 49/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-3176. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12286 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2018-13092: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 27-0031-017, CON UN ÁREA 687,28 M², UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EL TRÁMITE DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-09489, EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO; Y, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-CONTÁNDOSE CON EL INFORME TÉCNICO CONTENIDO EN EL OFICIO NO. DT-2018-859, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES. LO ANTERIOR, A EFECTOS DE MATERIALIZAR LA

ENTREGA DE MANERA DEFINITIVA DEL TERRENO MUNICIPAL SOBRE EL CUAL SE EDIFICÓ LA ESCUELA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ, SEGÚN LO ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18775, LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEBERÁ CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PLANTEADOS POR INMUEBLES DESTINADOS PARA: EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, FUNDACIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA O DE BENEFICENCIA, ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE POLICÍA, COMBATE Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTRAS ANALÓGAS O VINCULADAS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11289 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2018-13091: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0059-005, CON UN ÁREA 780,30 M², PARROQUIA URDANETA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EL TRÁMITE DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-09489, EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Y, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-CONTÁNDOSE CON EL INFORME TÉCNICO CONTENIDO EN EL OFICIO NO. DT-2018-698, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES. LO ANTERIOR, A EFECTOS DE MATERIALIZAR LA ENTREGA DE MANERA DEFINITIVA DEL TERRENO MUNICIPAL SOBRE EL CUAL SE EDIFICÓ LA ESCUELA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ, SEGÚN LO ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18775, LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEBERÁ CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PLANTEADOS POR INMUEBLES DESTINADOS PARA: EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, FUNDACIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA O DE BENEFICENCIA, ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE POLICÍA, COMBATE Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTRAS ANALÓGAS O VINCULADAS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11290 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-13099: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 004159 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE ENERO DE 1994, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 21 DE FEBRERO DE 1996, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0323-013, UBICADO EN LA PARROQUIA TÁRQUI, COOPERATIVA "ASAAD BUCARAM", CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 14 CON 19,90 M; AL SUR: SOLAR NO. 12 CON 19,75 M; AL ESTE: SOLAR NO. 2 CON 9,05 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,96 M; SUPERFICIE DE 178,52 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ORLINDA ISABEL FIGUEROA LEÓN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2017, POR LO CUAL LOS NUEVOS DATOS DEL PREDIO SON: AL NORTE: SOLAR NO. 14 CON 17,55 M; AL SUR: SOLAR NO. 12 CON 17,35 M; AL ESTE: SOLAR NO. 2 CON 9,05 M; Y, AL OESTE: AV. 38 NO CON 9,00 M; SUPERFICIE DE 157,46M². CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-11606 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2018-13094: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA DONACIÓN, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0019-022, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, EN 3ER. PASEO 46A SO ENTRE AV. 2ª SO Y 2DO. PASAJE 20 SO, EN UN ÁREA DE 620,55 M², A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, DE ACUERDO AL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EFECTUADO EL 03 DE MAYO DEL 2018, ANEXO AL MEMORANDO DT-CYD-2017-0572 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2018, SUSCRITO POR EL JEFE DE COMODATOS Y DONACIONES (E), POR LO QUE LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE: 3ER CALLEJÓN 46A SO CON 35,00 M; AL SUR: SOLARES NOS. 2ª Y 23 CON 18,00 M + 17,33 M; AL

ESTE: 2 PASAJE 20 SO CON 18,78 M; Y, AL OESTE: AV. 21 SO-SOLAR NO. 21 CON 15,75 + 2,50M; SUPERFICIE TOTAL DE 627,63 M². ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12266 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-13095: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 11-0083-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, AVS. 7 NO ENTRE 12 NO Y CALLE 8 NO, EN UN ÁREA DE 2.718,26 M², A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO DUOT-TOP-2018-11710, DONDE SE INFORMA QUE EL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 11-0083-002, TIENE UN ÁREA DE 2.758,57 M², CUYOS LINDEROS Y MENSURAS SON: AL NORTE: SOLAR 1 – AV. 12 NO CON 32,00 M + 60,76 M + 7,62 M; AL SUR: CALLE 8 NO CON 5,70 M + 41,30 M; AL ESTE: AV. 7 NO CON 54,98 M + 17,47 M; Y, AL OESTE: SOLAR 01 CON 13,02 M + 28,00M. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12265 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-13096: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0031-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, 2DO. PASEO 49A SO Y 3ER. PASEO 49A SO, EN UN ÁREA DE 1.301,91 M², A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO DUOT-TOP-2018-11721, DONDE SE INFORMA QUE EL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0031-005, TIENE UN ÁREA DE 1.388,35 M², CUYOS LINDEROS Y MENSURAS SON: AL NORTE: 2DO. PASEO 49A SO CON 42,81 M; AL SUR: 3ER. PASEO 49A SO CON 43,43 M; AL ESTE: SOLARES NOS. 6-7-8 CON 32,00 M; Y, AL OESTE: SOLARES 4-1 CON 32,46 M. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12267 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-13097: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1325-034, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, AV. 43 NO Y 5TO. CALLEJÓN 18D NO, EN UN ÁREA DE 3.071,02 M², A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO DUOT-TOP-2018-11614, DONDE SE INFORMA QUE EL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1325-034, TIENE UN ÁREA DE 3.014,04 M², CUYOS LINDEROS Y MENSURAS SON: AL NORTE: SOLARES 27, 28, 29, 30, 31,33 CON 62,07 M; AL SUR: 5TO. CALLEJÓN 18D NO CON 47,00 M; AL ESTE: AV. 43 NO CON 47,45 M; Y, AL OESTE: 1ER. PASAJE 43 NO CON 17,85M + 46,00M + 63,85M. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12268, DEL 24 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-13098: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0915-021, UBICADO EN LAS CALLES 43 SO ENTRE AVS. 34 SO Y 33 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 298,35 M², A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER ANTONIO OJEDA OROZCO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 298,35 M² POR 309,37 M², QUE ES LO CORRECTO, SEGÚN LO EXPLICA LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. CON MEMORANDOS DT-LT-2018-4102 Y DT-LT-AL-NH-2018-1023, OBRANTES DEL PROCESO Y CONFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2018, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, TAL DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LOS 11,02 M², COMO DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12269 DEL 27 DE AGOSTO DEL

2018. AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2018-13100: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0019-007, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, CALLE 26 SO ENTRE AVS. 110 SO Y 11A SO (CALLES PORTETE ENTRE ABEL CASTILLO Y BABAHOYO), EN UN ÁREA DE 134,39 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO MARIO CAMPOVERDE ESPINOZA, VÍCTOR HUGO Y VIRGINIA ISABEL ESPINOZA FRANCO. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL CITADO SOLAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO MARIO CAMPOVERDE ESPINOZA, VIRGINIA ISABEL ESPINOZA FRANCO Y DOLORES ARGENTINA ESPINOZA FRANCO, LAS DOS ÚLTIMAS EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PRESENTADA RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR VÍCTOR HUGO ESPINOZA FRANCO, CONCEDIDA POR LA AB. MARIANA SALCEDO FAYTONG, NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN, EL 26 DE JUNIO DEL 2018. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11278 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018.

AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-13101: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 90-0913-001 Y 90-0913-002, QUE FUERAN OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS LIBANESA-SIRIA, EL 30 DE ABRIL DE 1999 Y EL 11 DE JULIO DEL 2002, ANTE LOS NOTARIOS VIGÉSIMO SEXTO Y DUODÉCIMO DEL CANTÓN, RESPECTIVAMENTE; TALES CONTRATOS FUERON INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD EL 20 DE JULIO DE 1999 Y 01 DE OCTUBRE DEL 2004. EL AYUNTAMIENTO, EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, APROBÓ TALES COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO; EL PRIMERO UNA PARTE DEL TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "LOS SAMANES" II ETAPA, IDENTIFICADO COMO ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO (A.C.M.) NO. 913; Y EL SEGUNDO, SOLAR NO. 2, MZ. NO. 913, AMBOS INMUEBLES UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI. LA AMPLIACIÓN DE TALES CONTRATOS A 25 AÑOS MÁS LA PRESENTAN LAS SEÑORAS PRESIDENTA Y PAST-PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS LIBANESA-SIRIA. LA AMPLIACIÓN REQUERIDA SE CONSIDERA DEBE DARSE POR LA IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ VIENE REALIZANDO LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS LIBANESA-SIRIA, LO CUAL REDUNDA EN BENEFICIO DE CIENTOS DE NIÑOS Y JÓVENES; LO PROCEDENTE SERÍA CELEBRAR UN "ADENDUM", QUE ESTABLEZCA LA EXTENSIÓN DE 25 A 50 AÑOS DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS SOLARES MUNICIPALES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 90-0913-001 Y 90-0913-002 QUE FUERAN OTORGADOS A FAVOR DE LA CITADA ENTIDAD, CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, EN EL ADENDUM A LOS REFERIDOS COMODATOS A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGUN LO EXPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE, DEBERÁ AGREGARSE UNA CLÁUSULA EN LA QUE CONSTE QUE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN TAL ADENDUM. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-12236 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2018.

AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3 SECRETARIO DE LA COMISIÓN". - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Último punto del orden del día". - LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA. Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de la señora Lola Piedad Abad Florencia.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Leopoldo Baquerizo". - EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Si como no, creo que este insuceso fue noticia en todo el país, un accidente que definitivamente conmocionó a todos, más allá de la propia familia, y esperando Dios quiera no se den este tipo de situaciones, el sentimiento de pesar para la familia de doña Lola Piedad Abad Florencia, madre política del Sr. Pascual Del Cioppo, elevando nuestra plegaria al señor que la tenga en su seno,

y que Dios les de consuelo a todos sus familiares y a todos quienes la conocían. Elevo a moción este punto".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "moción del Concejal Baquerizo, apoyada por los Concejales, agregue mi voto señora Secretaria. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lícide Aldas Giler, a favor; Lic. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lic. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lic. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lic. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lic. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniegó Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Mgs. Dolores Vicuña Verduga, a favor.- El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Sánchez, Alman, Aldas, Vicuña, Morales, Bravo, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LA SEÑORA LOLA PIEDAD ABAD FLORENCIA**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado clausuro esta sesión y convoco a una nueva con carácter de ordinaria a la Corporación Municipal para el día jueves 13 de septiembre del 2018, a las 12 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas cincuenta y un minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. DOMÉNICA TABACCHI R.
ALCALDE DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL